



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 02 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 09:52:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, respecto a la conformación de las Salas Superiores; la Ley 29277 - Ley de la Carrera Judicial, en lo que resulte pertinente; la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 487-2019-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; se expide la presente resolución, sustentada en los siguientes párrafos.

CONSIDERANDO:

Primero: La Constitución Política del Perú en el artículo 143, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo: El Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y es quien dirige la política interna de la institución con el objeto de otorgar a la ciudadanía un eficiente servicio de administración de justicia; por lo que, garantizará la independencia de los magistrados en su desenvolvimiento funcional, respetando su permanencia en el servicio mientras demuestren capacidad e idoneidad propias de su puesto de acuerdo a los parámetros de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas administrativas pertinentes.

Tercero: Luego, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 90 inciso 7 y artículo 91, constituye una atribución y obligación - exclusiva y excluyente -, del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el designar a los Jueces Superiores que integrarán las Salas Superiores Especializadas al inicio de cada Año Judicial, respetando su respectiva especialidad, y según los criterios jurídicos enmarcados.

Cuarto: Asimismo, la Ley 29277 – Ley de la Carrera Judicial en el artículo III del Título Preliminar, señala : *“El ingreso, la permanencia y la promoción en la carrera judicial y cualquier beneficio que se otorgue a los jueces se rigen por un sistema de méritos que reconozca y promueva a quienes demuestren capacidad e idoneidad”*, el cual se interpreta en conjunto con lo regulado en el numeral 7 del artículo 35 de la citada Ley el cual describe que *“son derechos de los jueces [...] [la] evaluación de su desempeño a fin de identificar los méritos alcanzados, garantizar la permanencia en la carrera y obtener promociones”*.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto: Igualmente, el numeral 2) del artículo 65 del mismo cuerpo normativo, precisa que: "(...). *Los jueces provisionales son aquellos jueces titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante (...)*". A su turno, el artículo 66 refiere que: "*El juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial*"; y, el numeral 1 del artículo 102 de la multicitada ley señala que: "*Los jueces, en estricto orden de méritos, tienen derecho a ocupar una vacante provisional en el nivel inmediato superior, siempre y cuando corresponda a su misma especialidad (...)*".

Sexto: En este hilo argumentativo, la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ del emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de mayo de 2015, en el artículo tercero de la parte resolutive señala: "(...) *los Cuadros de Méritos, conjuntamente con los Cuadros de Antigüedad, han devenido hasta la actualidad en simplemente referenciales para el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias. Por tal motivo, para dicho llamamiento deben evaluarse otros aspectos relacionados a la función jurisdiccional, lo que implica que dicho carácter referencial alcanza a todos los Cuadros de Méritos de Jueces Superiores Titulares aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (...)*".

Séptimo: A razón de lo esgrimido, constituye prioridad de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la designación de los jueces superiores provisionales, considerando un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los jueces especializados que integrarán las Salas Superiores, de acuerdo al Cuadro de Antigüedad y Meritocracia de este nivel de la magistratura, oficializada mediante la Resolución Administrativa N° 001685-2024-P-CSJAN-PJ del 19 de septiembre del 2024, además de considerar aspectos relativos a la capacidad e idoneidad de los magistrados verificada a través de su trayectoria profesional y lo previsto en el artículo 2 de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277.

Octavo: Cabe añadir, que con fecha 19 de diciembre de 2024 mediante la Resolución Jefatural N° 210-2024-JN-ANC-PJ, la Autoridad de Control del Poder Judicial, oficializó la designación del Juez Superior Titular Saby Percy Tarazona León, como nuevo Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a dedicación exclusiva, a partir del inicio del año judicial 2025, conforme a la Resolución Administrativa N° 002299-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 18 de diciembre de 2024; por lo que, evidentemente es menester designar a un magistrado en la Sala Laboral Permanente, toda vez que el citado Juez Superior ha venido desempeñándose como primer miembro de la citada sala.

Noveno: Estando a la facultad de conformación de las Salas Superiores, conferida por las normas anteriormente citadas, se ha procedido a la revisión del Cuadro de Méritos y el de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos Titulares, advirtiendo en ellos que subsisten, magistrados que deben ser convocados a asumir el cargo de Juez Superior Provisional, por lo que contrastando la conformación de las diferentes Salas y los cuadros antes citados, se procedió a llamar telefónicamente a los diferentes Jueces Especializados y/o Mixtos Titulares.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Décimo: En cuanto a la conformación de la Sala Laboral Permanente y considerando la aceptación de la declinatoria al cargo de Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de Huaraz, solicitada por la magistrada Haydeé Roxana Huerta Suarez, la misma que ha sido aceptada mediante resolución administrativa N° 00001-2025-P-CSJAN-PJ, se procedió a llamar telefónicamente en primer orden a la Magistrada Karina Yenny Manrique Gamarra, Jueza del Juzgado Civil de Huaraz, quien aceptó la promoción en el cargo; en relación a ello, la indicada magistrada, es titular del Primer Juzgado Civil de Huaraz, siendo este de una especialidad distinta a la laboral, con el añadido que ya el citado artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, especifica que la designación de los integrantes de las salas especializadas, será respetando la especialidad; empero, esta Presidencia no puede soslayar el cuadro de méritos, aprobado mediante la resolución administrativa citada en el párrafo precedente, en el cual la mencionada magistrada se encuentra en una ubicación preferente y destacada con relación a los demás magistrados especializados o mixtos, estando ubicada en el primer lugar del orden de méritos; por lo que, siendo ello así, es criterio de esta Presidencia considerarla, para fines de promoción, en la especialidad laboral, máxime si durante el año 2015 se desempeñó como Jueza del Juzgado Transitorio Laboral de Huaraz.

Décimo Primero: Con relación a la conformación de la Sala Mixta Descentralizada de Huari, se procedió a llamar telefónicamente en primer orden a la Magistrada, Karina Gissela Bañez Lock, quien declinó la promoción formulada, de lo cual la secretaria de cámara deja constancia; luego, se llamó al señor magistrado Américo Rurush Mallqui, Juez Especializado Titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Ocros, quien aceptó la promoción en el cargo; respecto a ello, procediéndose a la revisión del Cuadro de Mérito de Jueza Especializado o Mixto Titular, se tiene que el citado magistrado se encuentra en una ubicación preferente y destacada con relación a los demás Jueza (s), estando ubicado en el décimo primer lugar del orden de méritos, considerando además que los antecesores en este orden, ya se encuentran promovidos en los diferentes órganos jurisdiccionales; por lo que, siendo ello así, es criterio de esta Presidencia considerarlo, para fines de promoción al cargo inmediato superior que contempla la Ley de la Carrera Judicial, máxime si esta decisión contempla el criterio de la especialidad.

En tal contexto, y en uso de las facultades otorgadas por los numerales 3) y 7) del artículo 90; y, procediendo dentro de los alcances del artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, **RESUELVE:**

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA la promoción del señor Juez Especializado Titular, Dr. Omar Velásquez Ochoa, en el cargo de Juez Superior Provisional de la Sala Mixta Descentralizada de Huari, siendo efectiva esta decisión a partir del 01 de enero de 2025, agradeciéndosele por los servicios prestados, retornando a su Juzgado Titular, esto es, Juzgado Civil de Huari.

Artículo Segundo: PROMOVER al señor Juez Especializado Titular, Américo Walberto Rurush Mallqui, al cargo de Juez Superior Provisional de la Sala Mixta Descentralizada de Huari a partir del 01 de enero de 2025, debiendo tomar el juramento de ley respectivo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero: DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora abogada Marisol Rocío del Pilar Urbina Guanilo, en el cargo de Juez Supernumeraria del Juzgado Civil de Huari, con efectividad al 01 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Cuarto: PROMOVER a la señora Jueza Especializada Titular, Karina Yenny Manrique Gamarra, en el cargo de Jueza Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente a partir del 01 de enero de 2025, debiendo tomar el juramento de ley respectivo.

Artículo Quinto: DISPONER, que la nueva conformación de las mencionadas Salas Superiores, no debe impedir la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vistas de la causa, pendiente de ser resueltos al 31 de diciembre de 2024, mucho menos generar o propiciar el quiebre de los procesos, los cuales seguirán con el mismo colegiado integrante a dicha fecha, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Sexto: DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al presente Año Judicial 2025, las que quedarán conformadas y distribuidas de la siguiente manera:

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

- Dr. Armando Marcial Canchari Ordóñez (T) Presidente
- Dra. Carrasco Rosas Mardeli Elizabeth (T) Integrante
- Dr. José Luis La Rosa Sánchez Paredes (P) Integrante

SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES

- Dr. Edhin Campos Barranzuela (T) Presidente
- Dra. María Isabel Martina Velezmoro Arbaiza Integrante
- Dra. Silvia Violeta Sánchez Egúsqiza (P) Integrante

SALA CIVIL PERMANENTE

- Dra. Melicia Aurea Brito Mallqui (T) Presidenta
- Dra. Eva Luz Tamariz Béjar (P) Integrante
- Dr. Duhamel Silio Ramos Salas (P) Integrante

SALA LABORAL PERMANENTE

- Dr. Raúl Serafín Rodríguez Soto (T) Presidente
- Dr. Marcial Quinto Gomero (T) Integrante
- Dra. Karina Yenny Manrique Gamarra (P) Integrante





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE HUARI

- Dr. Daniel Rodolfo Príncipe Nava (T) Presidente
- Dr. Rodil Melitón Errivares Laureano (P) Integrante
- Dr. Américo Walberto Rurush Mallqui (P) Integrante

Artículo Séptimo: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el lapso de tres días consecutivos, **ENCARGÁNDOSE** a la Oficina de Imagen Institucional dicha acción.

Artículo Octavo: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ancash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, magistrados/as y servidores/as.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

